

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017 (BOCM nº 298, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017).

CATEGORÍA	MATRONA
SISTEMA:	PROMOCIÓN INTERNA

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS PREGUNTAS ANULADAS

El 14 de junio de 2018 (Acta nº 5), se reúne el Tribunal Calificador para las pruebas selectivas por el turno de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de 4 de diciembre de 2017 (BOCM nº 298, de 15 de diciembre de 2017), en relación con el ejercicio de la fase de oposición celebrado el 26 de mayo de 2018, acordando:

1. Anular una vez estudiadas las impugnaciones planteadas en tiempo y forma, las preguntas que a continuación se detallan y sustituirlas, en consecuencia, por las correspondientes preguntas de reserva.

PREGUNTAS ANULADAS	PREGUNTAS DE RESERVA
37	101
55	102
67	103
73	104
88	105

2. Publicar, en aplicación de lo establecido en la Base 7.2.g) de la convocatoria, las calificaciones de los aspirantes que han superado la fase de oposición, que se indican en los anexos que acompañan este Acuerdo.

3. Con el objeto de proceder a la realización de la fase de concurso, se convoca a los aspirantes que han superado la fase de oposición, para que aporten la documentación acreditativa de los méritos alegados, con arreglo al baremo publicado como Anexo II de la convocatoria. El plazo para presentar dicha documentación será de 15 días hábiles, desde el día 3 al 21 de septiembre de 2018, ambos inclusive, en los lugares indicados en la resolución de la convocatoria. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretendan sean valorados. Al objeto de que puedan ser valoradas las actividades formativas de postgrado, se deberá presentar la documentación correspondiente a la titulación exigida en la base 2.1.c).

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 6 de julio de 2018

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Fdo. Irene Galindo Moreno